CONTRATO CD N° 02/2014
"CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN VILLA FRANCA – AD REFERENDUM"

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AC - CONSTRUCCIONES,** domiciliada en Barrio del Este, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Caballero Ferreira, con Cédula de Identidad N° 2.383.048, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para realizar **"CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN VILLA FRANCA – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN VILLA FRANCA – AD REFERENDUM"**, conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico. F.F. 30. O.F. 006 - del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 268.015.

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2014, convocado por GOBERNACION DE ÑEEMBUCU. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 51/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 120 dias, desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

AC CONSTRUCCIONES						
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN VILLA FRANCA - AD REFERENDUM						
1	72131601-002	Replanteo y marcación de obra.	M2	45	1000	45000
2	72131601-005	Cimiento de piedra	M3	6,5	692.500	4501250
3	72131601-005	Muro de nivelación de 0,30	M2	12	155.000	1860000
4	72131601-005	Lad. Armado inf 0,30	ML	40	12.000	480000
5	72131601-005	Aislación horizontal	ML	40	18.000	720000
6	72131601-005	Muro razado ext. De 0,30	M2	12	165.000	1980000
7	72131601-005	Muro de 0,15	M2	120	78.000	9360000
8	72131601-005	Ladrillo Armado Superior	ML	40	10.000	400000
9	72131601-005	Techo de tejas y tejuelones	M2	53	190.000	10070000
10	72131601-005	Revoque de paredes	M2	252	38.000	9576000
11	72131601-001	Instalación eléctrica completa	un	22	95.000	2090000
12	72131601-009	Contrapiso	M2	45	30.000	1350000
13	72131601-009	Piso calcareo	M2	45	53.000	2385000
14	72131601-009	Zocalo	ML	48	19.000	912000
15	72131601-010	Abertura puertas	un	4	700.000	2800000
16	72131601-010	Abertura ventana c/ vidrios	un	3,5	380.000	1330000
17	72131601-011	Pozo artesiano de 18ml con caño incluido.	un	1	1.150.000	1150000
18	72131601-011	Motobomba de 1HP	un	1	2.380.000	2380000
19	72131601-011	Registro 0,30 x 0,30m	un	1	800.000	800000
20	72131601-011	Camara Séptica 1,60 x 1 x 1,20m	un	1	1.800.000	1800000
21	72131601-011	Pozo ciego diam= 1,50 h= 3,50	un	1	2.400.000	2400000
22	72131601-011	Desague cloacal inodoro	un	1	340.000	340000
23	72131601-011	Regilla sifonado de piso	un	1	80.000	80000
24	72131601-011	Inodoro c/ sist alta	un	1	420.000	420000
25	72131601-011	Lavatorio	un	1	350.000	350000
26	72131601-011	Ducha	un	1	230.000	230000
27	72131601-011	Mingitorio	un	1	435.000	435000
28	72131601-011	Inodoro c/ sist alta	un	1	420.000	420000
29	72131601-011	Lavatorio	un	1	350.000	350000
30	72131601-011	Ducha	un	1	230.000	230000

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

31	72131601-011	Mingitorio	un	1	435.000	435000
32	72131601-011	Azulejos	M2	20	70.000	1400000
33	72131601-011	Pintura de techo	M2	53	25.000	1325000
34	72131601-011	Pintura de paredes al agua	M2	252	19.000	4788000
35	72131601-002	Relleno y compactacion	M3	23	28.000	644000
36	72131601-001	Acometida electrica de Ande	un	1	1.800.000	1800000
37	72131601-013	Limpieza final de obra	un	1	400.000	400000
		TOTAL				**72.036.250**

El importe total a ser abonado por la obra es de Gs 72.036.250 (Guaraníes setenta y dos millones treinta y seis mil doscientos cincuenta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega será dentro de los 45 días luego de la firma de la orden de Inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria)

b) La Factura correspondiente.

El Contratista podrá solicitar en Concepto de Anticipo Financiero un monto de hasta el 50% del valor contratado, y se pagará una vez firmado el contrato y dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará porcentualmente en cada certificado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del 100% del monto del anticipo, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro.
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro.
Fondo de reparo: 5%. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 10 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
1(uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Las multas serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del mismo anexo.

12. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

PUESTO DE SALUD EN VILLA FRANCA

SECCIÓN I.

MATERIALES
Todos los materiales que se empleen en las obras serán de primera calidad y responderán a las calidades previstas en la documentación contractual.

1. **CEMENTO:** Tipo I, Puzolánico o CP II-F32, conforme a las indicaciones del fabricante, (INC).

2. **CAL VIVA:** Triturada o en terrones. Se apagará en agua dulce.

3. **ARENA:** Limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas, limo ni arcilla.

4. **LADRILLOS:** Prensados, laminados o similar.

5. **MORTEROS:** Los tipos a ser utilizados serán los indicados para cada caso.

6. **AGUA:** Limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales. El Contratista abonará los derechos y gastos que su empleo origine.

7. **TEJAS PRENSADAS:**
Españolas prensadas, de buena calidad, uniformemente cocidas, de tamaño y forma regulares, color uniforme y sin grietas.

8. **TEJUELONES PRENSADOS:** Podrán ser utilizados en el rubro techo como material alternativo remplazando las tejuelas y alfajías correspondientes. Deberán ser de color uniforme , tamaño y formas regulares , sin grietas o rajaduras.

9. MADERAMEN DE TECHO:
De ybyrapytá o curupay, cepillado en tres (3) caras, sin rajaduras ni alabeos.

10. MORTEROS: TIPOS Y DOSAJES
Los tipos de morteros a emplear para cada caso serán los siguientes, salvo expresa indicación por parte del Fiscal:

Tipo A	:	1:3	Cemento - Arena lavada	(envarillado)
Tipo B	:	1:2:8	Cemento - Cal - Arena lavada	(mamp. elevación y nivelación)
Tipo C	:	1:2:10	Cemento – Cal - Arena lavada	(macizado)
Tipo D	:	1:2:12	Cemento - Cal - Arena lavada	(piso y zócalo)
Tipo E	:	1:4:16	Cemento - Cal - Arena lavada	(techo y revoque)
Tipo F	:	1:12	Cemento - Arena gorda	(cimiento)
Tipo G	:	¼:1:4	Cemento - Cal - Arena lavada	(contrapiso)

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Nota: Todos lo dosajes mencionados pueden variar conforme a la granulometría de la arena, quedando la definición de los mismos a cargo del Fiscal de Obra.

SECCIÓN II.

Alcance de los Trabajos

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítem descriptos en la Planilla de Computo Métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos. Dado que los rubros; Servicios complementarios, vigilancia y seguridad, no se certificarán, ni pagará por separado, no existe el mismo en el Modelo de Computo Métrico, debiendo incluir el costo en los rubros que integran la obra.-

Los trabajos comprenden; la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios en un todo de acuerdo con los Planos, Pliego de Bases y Condiciones, y la Planilla de Obras. Comprende además toma fotográfica que se deberá realizar en forma secuencial (antes, durante y después) a la ejecución de la obra y su entrega a la Fiscalización de Obras.

Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las mejores reglas del arte. El Oferente tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles que aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El Oferente incluirá en el precio unitario, todos los costos en que deberá incurrir para concluir con los trabajos, conforme a la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto Especificaciones Técnicas y a los Planos de Detalles, deberá verificar los Cómputos Métricos y en caso de encontrar diferencia el Contratista, comunicará de inmediato al Contratante para su corrección, antes de la Apertura de Sobres.

Calidad de los Materiales

Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá merecer la aprobación de la Fiscalización de Obras, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso, de que no hayan cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Sistema de Medición

Al final de la ejecución de cada rubro, se realizará la medición parcial y se labrará un Acta respectiva.

Al concluir el trabajo contratado, se procederán a las mediciones finales y se labrará el Acta de Recepción Final.

Los trabajos no ejecutados serán certificados como no ejecutados y serán descontados por la Contratante en la Certificación Final.

Muestra de Materiales: Equivalencias de marcas, elementos o equipos

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deberán utilizar en la obra, para su aprobación.

Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos 15 días antes de comenzar la obra, según el plan de trabajo la construcción en taller o fábrica o la provisión en obra de los elementos correspondientes.

El incumplimiento de esta prescripción dará lugar a la suspensión inmediata de los trabajos.

Si algunas de las muestras presentadas no reúnen las condiciones solicitadas en este Pliego, la Fiscalización de Obra podrá disponer que se realicen los controles de calidad y ensayos de los materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados, que a su criterio lo considere conveniente, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

La Fiscalización de Obra podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor, que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la obra tendrán sello de aprobación de **Norma IRAM**; esta condición es necesaria, cuando no exista esta posibilidad, la aprobación de los mismos estará a cargo de la Inspección para su aprobación y aplicación definitiva.

La Fiscalización de Obra decidirá la procedencia o no de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la documentación contractual y los que pudieran

presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

a) Muestras de los elementos especificados y de los ofrecidos como similares o de igual calidad.
b) Catálogos de especificaciones técnicas y comportamiento en servicio de los productos propuestos, editados por los respectivos fabricantes.
c) Normas y reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y en el control de calidad efectuados por el productor.
d) Otros elementos de juicio que requiera la Fiscalización de Obra, tales como certificados de ensayos de laboratorios, ensayos no destructivos, etc.
e) Certificados de control de fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones de fabricación donde estas se encuentren a cargo de la Contratista.

Limpieza de Obra

El Contratista deberá mantener una cuadrilla permanente de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que ha quedado sucia o requiera lavado, como vidrios, revestimientos, pisos, artefactos eléctricos y sanitarios y cualquier otra instalación.

La Fiscalización de Obras estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente la intensificación de las limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza serán retirados del área de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.-

Carga y Descarga de materiales

La carga y descarga de materiales se harán a través de un solo acceso, debiendo el Contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos de común acuerdo con la Fiscalización de Obra y en contenedores de chapa.

Los materiales de demolición serán acopiados a un lado de la obra en los contenedores de manera a no interferir en la normal ejecución de los trabajos.

Seguridad en Obra

El Contratista asumirá todas las responsabilidades de la obra y tomará todas las precauciones de tal manera a evitar daños a personas que transiten por el sitio, y propiedades dentro o en las inmediaciones del trabajo, colocando barreras de protección, así mismo tomar las medidas de no interferir el normal transito peatonal y vehicular.

El Contratista deberá mantener durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no de la Contratante y/o Contratista.-

Establecerá vigilancia continua para prevenir deterioros y robo de materiales. Con ese fin, deberán permanecer en la obra una cantidad de serenos necesaria en horas y días laborables y no laborables, a cuenta y cargo de la Contratista.

La Contratista tomará medidas especiales de precaución y seguridad, y colocará luces de señalización de peligro en lugares donde fuese necesario prevenir accidentes y de iluminación nocturna de obra para garantizar la seguridad de la misma.

El plantel y equipos necesarios para realizar los trabajos, serán provistos por la Contratista; su importancia estará de acuerdo con la de la obra y la Inspección podrá, si lo considera necesario, ordenar su refuerzo o cambio.

Protección Individual

Es de carecer obligatoria la utilización de equipos de protección individual en la construcción, (cascos, botas, guantes de protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro,) exigidos por normas técnicas de seguridad.

El incumplimiento de ésta obligación dará curso a la suspensión inmediata de la obra, por parte de la Fiscalización de Obra hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal, lo que dará curso a la no suspensión de los trabajos.

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

Cascos:

La utilización del casco de seguridad es obligatoria para la protección de la cabeza, en la obra, que consiste en un elemento de seguridad para cubrir la cabeza del obrero, esta destinada esencialmente a proteger la parte superior e la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.

Botas:

Consiste en un calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir hasta un cierto grado de energía de impacto, golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.

Guantes de protección:

Destinados a la protección de las manos a la exposición a golpes, pinchazos, agresión de substancias, etc.

Cinturón de protección contra caídas:

Consiste en un cinturón de seguridad utilizado para frenar y detener la caída libre de un individuo. Constituido con un arnés toráxico con faja y elemento de amarre con amortiguador de caída. Este sistema de protección será utilizado cuando el personal realice actividades en andamios (a partir de 2 m de altura) y balcones.

Gafas de protección: Debido a la actividad desarrollada en el proceso de construcción, en la que resulta necesario la utilización de herramientas tales como martilletes, maquinas de corte, etc. Estas operaciones conllevan riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos. Por tanto es necesario contar con un equipo de protección ocular.

Mascarilla de protección:

Consiste en un equipo de protección individual para la protección de las vías respiratorias, cuya función es reducir la concentración de los contaminantes presentes en el ambiente de trabajo (en los casos de corte de pisos con máquinas, lijado de paredes o pinturas especiales, colocación de pisos vinílicos etc.) cada mascarilla contará con un filtro contra partículas, gases y vapores.

El incumplimiento de estas obligaciones dará curso a la suspensión inmediata de la obra, por parte de la Fiscalización de Obra hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal.

Iluminación Y Fuerza Motriz

Toda iluminación necesaria, diurna y nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Fiscalización. Así también correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios y sub-contratados.

Para realizar los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo normal de los trabajos.

Energía Eléctrica

El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra en casos especiales que el Contrante no lo disponga, como así también para la iluminación de que trata el inciso anterior, será costeado por el Contratista. Estará a cargo del mismo todo lo relacionado a su instalación provisoria con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Agua para la Construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. En casos especiales que el Contrante no lo disponga, el consumo será costeado por el Contratista, y estará a cargo del mismo en casos especiales que el Contrante no lo disponga el tendido de la alimentación provisoria de agua con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Elementos que el Contratista mantendrá en Obra

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, a disposición de la Fiscalización, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación:

a) **Un juego completo de planos y planillas**
b) **Contrato, Especificaciones Técnicas.**
c) **Una cinta métrica de acero de 50 m.**
d) **Una cinta métrica de 20/30 m.**
e) **Una cinta métrica de 3/5 m.**
f) **Elementos de librería, para anotaciones.**
g) **Libro de Obras**

Estructuras mal ejecutada

La inspección ordenara la demolición de cualquier estructura o elemento que en su construcción no responda al grado de calidad y seguridad establecida en la documentación técnica que conforman el presente pliego y en los Reglamentos vigentes.

Conocimiento del sitio

El oferente examinará por su cuenta y tomará conocimiento del estado en que se encuentra el terreno y las condiciones topográficas existentes y proyectadas. Así mismo tomará conocimiento de las obras existentes en el sitio

Deberá compenetrarse de las condiciones en que desarrollará sus actividades y de las condiciones impuestas por las construcciones linderas.

RUBROS

CIMIENTOS

El Contratista proveerá todos los materiales y construirá los cimientos y estructuras indicados en los planos, de acuerdo con las presentes especificaciones y con las indicaciones que imparta el Fiscal de Obra.

AISLACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

La capa aisladora horizontal y vertical será ejecutada con mortero Tipo A con una cantidad de hidrófugo inorgánico de marca reconocida, disuelto en el agua con que debe prepararse la mezcla, en la proporción indicada por el fabricante.

Esta base de capa aisladora fratasada tendrá un espesor mínimo de 5 mm y se colocará sin interrupciones para evitar filtraciones y humedad. Será ejecutada dos (2) hiladas por encima del nivel de piso terminado, cubriendo la superficie horizontal y la cara vertical interna.

Una vez fraguada esta capa se aplicarán uniformemente dos (2) manos de asfalto sólido diluido en caliente sin tipo alguno de solvente.

MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS PRENSADOS DE 0.15 m

Se construirá perfectamente aplomada y nivelada cuidando los paramentos interiores y exteriores. En todos los casos, al levantar las paredes se podrán colocar, simultáneamente, los marcos y herrería en general, empleando mortero Tipo A para amure o macizada; en caso contrario la colocación se hará al finalizar la cubierta.

Serán asentados con mortero Tipo B. Deberán estar bien mojados antes de usarlos, a fin de asegurar una correcta unión ladrillos-mortero. Se los hará resbalar a mano en el lecho de mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 2 cm.

En todos los casos se deberán realizar cuidadosamente el enrasado y la limpieza de los ladrillo , de todo resto de mortero o mancha producida por los mismos, debiendo utilizarse ácido muriático si se requiere para un prolijo acabado.

MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS PRENSADOS DE 0.30 m

Se construirá perfectamente aplomada y nivelada cuidando los paramentos interiores y exteriores. En todos los casos, al levantar las paredes se podrán colocar simultáneamente los marcos y herrería en general, empleando mortero Tipo A para amure o macizada; en caso contrario la colocación se hará al finalizar la cubierta.

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Se utilizarán ladrillos prensados, asentados con mortero Tipo B. Deberán estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillos-mortero. Esta mampostería de ladrillos de 0.30 m de espesor se ejecutará en los extremos de las aulas.

CONTRAPISO

a) Preparación de Superficie

El suelo antes de procederse a la colocación del contrapiso se apisonará conforme a lo establecido en estas especificaciones y a lo que oportunamente establezca la Fiscalización.

b) Contrapisos

Una vez nivelada y apisonada perfectamente la tierra, agregando un riego adecuado para conseguir un humedad relativa para la buena consolidación del terreno y previa conformidad de la Fiscalización, se ejecutará un tendido de hormigón de cascotes de espesor según plano de 10 centímetros como mínimo.

TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS Y TEJUELONES PRENSADAS CON MADERAMEN DE YBYRAPYTÁ O CURUPAY

Incluye todos los elementos necesarios para su terminación: tejas y tejuelones prensadas, maderamen, cumbreras, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos o que sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.

Las tejas serán colocadas en sobre tejuelones prensadas y la pendiente no deberá ser inferior a treinta por ciento (30%), ajustándose para cada caso a los planos correspondientes.

El maderamen será de Ybyrapytá o Curupay, cepillado en tres (3) caras; conforme a las escuadrías y largo que se especifican en planos. No se admitirán piezas rajadas o alabeadas. La distribución del maderamen se ajustará estrictamente a los planos respectivos y sólo podrán introducirse cambios o modificaciones con autorización del Fiscal.

No se podrá iniciar la colocación del maderamen si no se cuenta con el resto del material del techo al pie de la obra. Una vez terminado el maderamen, se procederá a la ejecución del techado a fin de evitar que aquel quede por mucho tiempo expuesto a los efectos de la intemperie.

El maderamen deberá tener dos (2) manos de productos químicos, Penetrol o similar, para tratamiento contra insectos (cupi´i), previa limpieza en todas sus caras, antes de su incorporación al techo debe pintarse con dos (2) manos de aceite de lino triple cocido. La segunda mano se dará una vez transcurrido el tiempo necesario que permita el secado de la capa aplicada. Este rubro deberá ser presupuestado dentro del rubro Techo de tejas y tejuelones prensadas con maderamen.; tendrá un porcentaje máximo de humedad del veinte por ciento (20%). Si las piezas no cumplen con el índice de humedad fijado serán rechazadas por la Inspección y deberán ser retiradas de la obra. No se admitirán piezas rajadas o alabeadas. Los aleros serán de 50 cm como mínimo, medidos en forma perpendicular desde la pared hasta la punta del maderamen.

Una vez terminado y macizado el mismo se procederá a la ejecución del techado a fin de evitar que quede por mucho tiempo expuesto a los efectos de la intemperie. No podrá iniciarse la colocación del maderamen si no se cuenta con el resto del material del techo, al pie de la obra.

Las tejas y tejuelones serán de buena calidad, de tamaño y forma regulares, bien y uniformemente cocidas, sin grietas, de moldeado mecánico, de superficie lisa, de color uniforme, de forma regular.

REVOQUE

El Contratista ejecutará los revoques que comprenden los de muros, los de aristas de mochetas y los de cantos de ángulos salientes, de acuerdo a lo indicado en los planos y a lo establecido en las presentes especificaciones.

Antes de comenzar el revoque de un local, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, y el paralelismo de las mochetas o aristas, solicitando a la Fiscalización su conformidad.

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Los paramentos que serán revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente.

Antes de la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir, si no hubiera indicación en contrario.
Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente y en forma frecuente, en la medida necesaria para evitar fisuras.
Las aristas de las mochetas de aberturas serán terminadas en chaflán hasta una altura de 2.00 m como mínimo.
Los revoques, una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas, exentas de depresiones o bombeos.

Este revoque se ejecutará con mortero Tipo E agregándole hidrófugo de marca reconocida, en la proporción indicada por el fabricante, disuelto en el agua con que debe prepararse el mortero.
Salvo en los casos en que se especifique expresamente lo contrario, tendrá un espesor máximo de 1.5 cm en total, fratachado, cuidando que la mezcla no contenga restos vegetales o gránulos de cal que afecten luego la calidad del trabajo. Todos los revoques interiores completos serán ejecutados hasta el nivel del piso.

CARPINTERÍA DE MADERA: PUERTAS TIPO TABLERO

Las puertas serán del tipo tablero y conforme al diseño consignado en el plano de detalles, colocadas con mortero Tipo B, previa verificación del plomo y nivel, y entregadas con una (1) mano de pintura.
El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo todos los herrajes determinados en los planos correspondientes, entendiéndose que su costo ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forman parte integrante.
Una muestra de los herrajes a utilizarse deberá ser presentada al Fiscal de Obra para su control y aprobación.
Las puertas llevarán tres (3) fichas de tres (3) agujeros y cerradura a cilindro, de marca reconocida.
Una vez colocados los elementos en su emplazamiento definitivo en obra se procederá a la aplicación de dos manos de esmalte sintético al 100%. Su presupuesto deberá estar incluido en los rubros aberturas metálicas , puertas y balancines

CARPINTERÍA METÁLICA: BALANCINES

Serán fabricados de acuerdo a lo especificado en los planos de detalles. Se colocarán con mortero Tipo B, previa verificación del plomo y nivel, después de revocadas las paredes. Su accionamiento deberá ser suave.

PINTURA DE PAREDES

Antes de ejecutar la pintura al látex, se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas y eflorescencias, mediante lijado y limpieza con cepillo de cerda.
Una vez preparadas las superficies, se procederá a la aplicación de una mano de cal con fijador, como blanqueo, al lijado de la superficie y a la corrección de defectos, luego una mano de fijador y dos (2) manos como mínimo, de pintura a látex con el color incorporado en ambas manos, en caso de solicitarse color, o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme.
En los paramentos exteriores acabados con ladrillos vistos con junta al ras, se aplicará una mano de solución de silicona, de acuerdo a las instrucciones del fabricante. El Contratista presentará a la Inspección muestras del producto a ser utilizado, para su autorización.

VIDRIOS DOBLES DE 3 mm

El Contratista proveerá y colocará todos los vidrios necesarios para las aberturas, de acuerdo con estas especificaciones y con las indicaciones del Fiscal de Obra.
Los vidrios a emplearse deberán ser de 3 mm de espesor regular, transparentes, estar exentos de todo defecto, manchas o burbujas, bien cortados y se colocarán asentados con

masilla.

El Contratista presentará muestras de cada uno de los tipos de vidrios. Dichos elementos de muestra, una vez aprobados por el Fiscal, servirán de contraste para el conjunto de elementos a colocarse en obra.

La masilla deberá ser plástica o silicona para permitir un correcto moldeo contra el asiento de las carpinterías, a la vez que un perfecto perfilado y planchado contra el borde de las aberturas debiendo presentar, luego de su colocación, endurecimiento de superficie que la haga estable y que permita pintarse. No se admitirán masillas que presenten un estado plástico tal que, por acción del calor o del tiempo transcurrido, se escurran de sus asientos.

POZO ARTESIANO

El caño principal debe ser de 110mm de diámetro externo y 101mm de diámetro interno de 6m de largo con una profundidad total de 12m (2 caños).

El Motor debe ser de 1HP de marca reconocida y debe ser colocado previa autorización de la Fiscalización de Obras.

Los caños internos deben ser de 1 blanco con todos los accesorios correspondientes.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Comprende la ejecución de todos los trabajos, la provisión de todos los materiales y de la mano de obra especializada, acordes con las indicaciones suministradas en el plano de Instalación Eléctrica.

Con relación a los Rubros correspondientes, quedan comprendidos en las obligaciones del Contratista, los siguientes Ítems:

Provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, tableros, etc., además de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, tablero general, limitadores de carga, los accesorios y todo lo que sea necesario para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las instalaciones de acuerdo a sus fines.

Provisión de todos los materiales y de la mano de obra que, aunque correspondan a otros gremios: albañilería, carpintería, herrería, pintura, etc., sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y el buen funcionamiento del sistema.

Cumplimiento de todas las disposiciones y reglamentos de ANDE que rigen para las instalaciones domiciliarias.

Para las cañerías internas podrá utilizarse caño de PVC corrugado, el que será macizado con mortero Tipo A en toda la extensión de su recorrido por las paredes.

Se emplearán cajas y tapas metálicas octogonales de 75 x 75 x 40 mm para conexión y bocas de luz, y rectangulares de 100 x 60 x 40 mm para llaves y tomacorrientes.

Las cajas del tablero general y de la llave limitadora de carga, deberán ser de chapa metálica con tapa de inspección y cierre a presión. Contarán, además, con contratapa para la instalación de las llaves correspondientes.

El tablero general contemplará cinco (5) espacios, como mínimo, para la ubicación de llaves termomagnéticas a fin de prever ampliaciones posteriores.

Los conductores deben ser de cobre, aislados en PVC conforme a exigencias y normas de ANDE.

LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Limpieza permanente y final de obra, incluyendo la del terreno que corresponda a cada sala y la de todas las áreas comunes como a ellas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

- Por incumplimiento del contratista
- Por quiebra o insolvencia
- Por suspensión de las obras imputables al contratista por más de 60 días sin que media caso fortuito o fuerza mayor.
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley, y
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de ~~un mismo~~ tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 30 días del mes de Abril del año 2014.

Alberto Caballero Ferreira
AC - CONSTRUCCIONES

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4